Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 786.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/20 "AUDITORIA ISO 9001:2015", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 22 de julio de 2020.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA N° 172 de fecha 26 de febrero de 2020, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.... ".*

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 243 de fecha 13 de marzo de 2020, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto 2.992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007" y disposiciones legales vigentes aplicables, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 30 de junio de 2020, que en su parte conclusiva indica cuanto sigue: *"...No obstante, teniendo en cuenta que el llamado a licitación fue proyectado en el ejercicio anterior, e incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución, a través del pedido realizado por el área recurrente en el mes de enero de presente año, a la fecha nos encontramos con situaciones exógenas que nos llevan a plantear la cancelación del presente llamado a licitación por los siguientes motivos: - La situación del brote de la pandemia COVID -19 en nuestro país, que inicialmente obligo a realizar una cuarenta general en el mes de marzo, prácticamente ha paralizado todas las actividades económicas, llevando esta situación a una extensión de unos (3) tres meses en forma de fases, encontrándonos en este mes de junio en la fase 3, de marzo, prácticamente ha paralizado todas las actividades económicas, llevando esta situación a una extensión de unos (3) tres meses en forma de fases, encontrándonos en este mes de junio en la fase 3, que representa el reinicio de algunas actividades comerciales y de servicios. Esta situación ha generado un impacto negativo en la economía regional y mundial, condición que*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

afectó a las operaciones aduaneras, llevando a trabajar en un 30 a 40% menos del movimiento normal, lo que afecto a nuestros ingresos institucionales, impactando en la disponibilidad financiera para solventar los llamados a licitación, motivo este que obliga a la institución a replantear algunos servicios necesarios para el desarrollo normal de las actividades de la DNA. - Es importante mencionar que en los tres (3) meses (Marzo-Abril-Mayo) de trabajo realizados en las distintas Administraciones Aduaneras durante la pandemia, no se cuentan con suficientes evidencias para el control de los indicadores de tiempo, elemento principal para medir la eficiencia de las operaciones de desaduanamiento de mercaderías. - Teniendo en cuenta que nos encontramos en tiempos de austeridad en los gastos propuestos por el Gobierno Nacional, sugerimos al Señor Director Nacional la cancelación del presente proceso de licitación, pudiendo replantear los términos del llamado y hacerlo en dos (2) ejercicios año 2020 y 2021 (Plurianual) de modo a realizar en dos (2) etapas los pagos y disponer de los recursos financieros comprometidos con el presente llamado para otros gastos prioritarios para la Institución. -Realizar la modificación del PAC de la DNA, incluir un nuevo llamado Plurianual de Auditoria ISO 9001:2015. -Replantear las fechas de las distintas auditorias, de modo a abarcar dos (2) ejercicios fiscales".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de cancelación del proceso en los términos de su Dictamen N° 30 de fecha 13 de julio de 2020.

Que la Dirección Jurídica de la DNA, se ha expedido sobre la recomendación de cancelación del proceso en los términos de su Dictamen N° 1523 de fecha 17 de julio de 2020.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 772 de fecha 20 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL";

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1°.- **CANCELAR** el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/20 "AUDITORIA ISO 9001:2015"**, con ID N° 376.887, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.